

**Observatorio
Central Meteorológico.**

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 9 de Mayo de 1911.

Una extensa área de presiones débiles se extiende sobre nuestra Península y el Mediterráneo occidental, presentando su núcleo principal en el mar Cantábrico. El tiempo es generalmente bueno para

toda España, de vientos flojes, de dirección variable y temperatura suave, habiendo sido la máxima de ayer de 29 grados en Orense, y la mínima de hoy de 4 grados en Burgos.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

Un área extensa de presiones débiles

se extiende por toda la Península y el Mediterráneo, con su núcleo principal en el Cantábrico.

Son probables las tormentas locales en nuestra Península. Marcjada del W. en el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Mayo de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temblón del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	700.05	16.1	11.3	8.1	60	WSW.....	Brisa fuerte.	Poco nuboso
3 de la mañana.....	699.74	13.0	11.2	9.0	89	SW.....	Calma.....	C. cubierto.
9 de la mañana.....	710.23	17.3	13.8	5.9	68	W.....	Brisa.....	Poco nuboso
12 del día.....	710.00	22.3	15.7	9.9	49	SW.....	Idem.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	699.25	23.8	14.4	7.9	38	NNW.....	Brisa fuerte.	Cubierto.
9 de la tarde.....	699.40	20.5	13.8	8.4	47	W.....	Brisa.....	C. cubierto.
3 de la noche.....	700.81	17.5	13.0	8.8	59	SW.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	27.0
Idem mínima.....	11.6
Diferencia.....	15.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	30.8
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	61.2
Diferencia.....	30.4
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	29.9
Idem mínima idem.....	10.9
Diferencia.....	19.0

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	394
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.58
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-5.89
Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	
Sol completamente despejado.....	3 h 20
Sol ontravelado por nubes ó vapores.....	3 h 50
Total de insolación durante el día.....	7 h 10

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la estación férrea de Perales de Tajuña, y la oficina del Ramo de Puenteblanca de Tajuja, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central y Estafeta de Villarejo de Salvánés, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central, el día 23 del indicado Junio á las once horas.

Madrid, 5 de Mayo de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—445

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la estación de Colmenar de Oreja y la oficina de Villarejo de Salvánés, con obligación de conducir á los ambulantes, entre la estación de Colmenar de Oreja y Colmenar de Oreja (diez y medio kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central, y Estafetas de Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvánés, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán

las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central, el día 23 del indicado Junio á las once horas.

Madrid, 5 de Mayo de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—446

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas del Ramo, de Pamplona ó Idoain (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Abril de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de (1), provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consig-

narse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Abril de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... de la carretera de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, ó mejor llamamiento, el tipo fijado, pero admitiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pamplona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona, el día 23 del indicado Junio, á las once horas.

Madrid, 5 de Mayo 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—117

DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

(1)

(2)
Presupuesto de contrata.
—
Pesetas.

(3)
Garantía personal por el proponente.
—
Pesetas.

Lérida á Tarragona.....	31.289,50	200
Montblanch á Santa Coloma de Queralt.....	20.863,87	200
Tarragona á Barcelona.....	15.552,60	200
Lérida á Flix á Reus.....	23.645,95	200
Alcoiga del Pinar á Tarragona.....	54.226,43	200
Boscús á la de Gandesa á Tortosa.....	13.196,25	100
Escaró á Gandesa.....	10.496,95	100

Madrid, 28 de Abril de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

S—457

6.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 30 de Junio próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, para contratar el servicio de provisión de correajes, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Pontevedra, Lugo, Coruña y Orense, que componen el 6.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Coruña, 6 de Mayo de 1911.—El Coronel Subinspector, Nicomedes Benavente y García.

S—453

El día 30 de Junio próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, para contratar el servicio de provisión de men-

turas, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Pontevedra, Coruña, Lugo y Orense, que componen el 6.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Coruña, 6 de Mayo de 1911.—El Coronel Subinspector, Nicomedes Benavente y García.

S—451

El día 30 de Junio próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, para contratar el servicio de provisión de tablados de cama con banquillos de hierro, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Pontevedra, Lugo, Coruña y Orense, que componen el 6.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir

para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Coruña, 6 de Mayo de 1911.—El Coronel Subinspector, Nicomedes Benavente y García.

S—455

El día 30 de Junio próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, para contratar el servicio de provisión de tablados, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Pontevedra, Lugo, Coruña y Orense, que componen el 6.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Coruña, 6 de Mayo de 1911.—El Coronel Subinspector, Nicomedes Benavente y García.

S—456

3.º tercio de la Guardia Civil.

El día 3 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará su-
basta pública en la Casa-cuartel de la
Guardia Civil de esta capital, para con-
tratar el servicio de provisión de prendas
de vestuario que, por el tiempo de cuatro
años, puedan necesitar las Comandancias
de Granada y Jaén, que componen el 3.º
tercio.

El pliego de condiciones, modelo de
proposición y tipos que han de servir
para la contratación de dicho servicio, se
hallan de manifiesto en la expresada
Casa-cuartel y en las oficinas de las
Subinspecciones de todos los tercios y
primeros Jefes de Baleares y Canarias.
Granada, 4 de Mayo de 1911.—El Cro-
nel Subinspector, Antonio Aguirre del
Campal. S—443

**Junta de Obras
del puerto de la Coruña.**

Autorizada la Junta por Real orden de
11 de Julio de 1910, acordó sacar á concur-
so, con arreglo á la ley de Comunicaciones
y Pesca marítima, de 14 de Junio de 1909,
la extracción de unos 1.500 metros cúbicos
de roca submarina, frente al muelle
de la Palloza, con sujeción al proyecto
que se halla de manifiesto en Madrid, en
la Dirección General de Obras Públicas,
y en la Coruña, en las oficinas de la Jun-
ta de Obras del puerto, bajo las condicio-
nes siguientes:

1.º Las proposiciones se extenderán
en papel sellado, y se presentarán en
pliegos cerrados hasta las once del día en
que se celebra el concurso, en la Secreta-
ría de la Junta;

2.º A cada proposición acompañarán el
resguardo que acredite haber depositado
en la Caja General de Depósitos ó en sus
sucursales ó en la Secretaría de la Junta,
en metálico ó en valores de la Tesorería Pú-
blica, al tipo asignado por las disposicio-
nes vigentes, la cantidad de 3.000 pesetas,
como fianza provisional para tomar parte
en el concurso, y una descripción detallada
del procedimiento y aparatos que se
proponen emplear en la voladura, extrac-
ción y transporte de la roca submarina;
bien entendido que la cantidad fijada en
el presupuesto es sólo aproximada, y no
obliga como límite máximo;

3.º Los pliegos serán abiertos ante
una Comisión de la Junta, á las doce del
día 30 de Junio de 1911, devolviéndose en
el acto las fianzas correspondientes á las
proposiciones rechazadas, reservando
tan sólo las de las aceptadas hasta tanto
que la Ilma. Dirección General de Obras
Públicas se sirva hacer la adjudicación
del servicio, reservándose ésta el derecho
de elegir la proposición que estime más
conveniente, ó el de rechazarlas todas.

Coruña, 5 de Mayo de 1911.—El Se-
cretario, Vicente Arias de la Maza.—Vis-
to bueno: el Presidente, Ricardo Rodol-
fuez Pastor. S—450

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DISTRICTO UNIVERSITARIO
de GRANADA.****PRIMERA ENSEÑANZA**

Incluida indodidamente en el anuncio
del concurso de traslado, correspondiente
al mes de Abril pasado, la Escuela incom-
pleta de niñas de Nívar (Granada), que
había sido solicitada fuera de concurso,

on Marzo anterior, por D.ª Francisca
Carmona Barco, á la que se ha expedido
el correspondiente nombramiento para
la misma, este Rectorado ha acordado la
exclusión de dicha Escuela del referido
anuncio del concurso de traslado.

Lo que se hace público para conoci-
miento de las interesadas.

Granada, 6 de Mayo de 1911.—El Rec-
tor, Federico Gutiérrez. P—1435

Universidad literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el
artículo 13 del Real decreto de 13 de
Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º
del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875,
se proveerá por concurso una plaza de
Ayudante de la Sección de Ciencias, con
destino al Instituto general y técnico de
Jerez de la Frontera.

Los Aspirantes á la indicada plaza de-
berán presentar los documentos justifica-
tivos de que reúnen las condiciones si-
guientes:

1.º Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Li-
cenciado en la Facultad de Ciencias ó de
tener los ejercicios del grado; debiendo
presentar antes de tomar posesión, el
correspondiente título.

2.º Acreditar además alguna de las cir-
cunstancias siguientes:

1.º Haber sido Profesor auxiliar, confor-
me á alguno de los sistemas que han re-
gido anteriormente, por espacio de cinco
años, ó haber explicado dos cursos com-
pletos de cualquier asignatura.

2.º Haber escrito y publicado una obra
original de reconocida importancia para
la enseñanza y relativa á materia de la
Facultad en que pretenda prestar sus
servicios.

3.º Ser Catedrático excedente.

A falta de Aspirantes adornados de
alguna de las circunstancias expresadas,
la elección del Gobierno podrá recaer en
persona en quien concurra solamente la
de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean
adornados de las circunstancias expresa-
das, dirigirán instancia documentada á
este Rectorado, dentro del término de
veinte días, contados desde el siguiente
al de la publicación de este anuncio en
la GACETA DE MADRID, en la inteligencia
de que las instancias que no abren en la
Secretaría general de esta Universidad á
las diecisiete del día en que expire dicho
término, se considerarán como no re-
cibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento
de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla, 3 de Mayo de 1911.—El Rec-
tor, Francisco Pajés. P—1438

De conformidad con lo dispuesto en el
artículo 13 del Real decreto de 13 de Mar-
zo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del
Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se
proveerán por concurso dos plazas de
Ayudante de la Sección de Ciencias, con
destino al Instituto general y técnico de
Córdoba.

Los aspirantes á las indicadas plazas,
deberán presentar los documentos justifi-
cativos de que reúnen las condiciones si-
guientes:

1.º Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Li-
cenciado en la Facultad de Ciencias ó de
tener los ejercicios del grado; debiendo
presentar antes de tomar posesión el co-
rrespondiente título.

Acreditar además alguna de las cir-
cunstancias siguientes:

1.º Haber sido Profesor auxiliar, confor-
me á alguno de los sistemas que han re-
gido anteriormente, por espacio de cinco
años, ó haber explicado dos cursos com-
pletos de cualquier asignatura.

2.º Haber escrito y publicado una obra
original de reconocida importancia para
la enseñanza y relativa á materia de la
Facultad en que pretenda prestar sus
servicios.

3.º Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de al-
guna de las circunstancias expresadas, la
elección del Gobierno podrá recaer en
persona en quien concurra solamente la
de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean
adornados de las circunstancias expresa-
das, dirigirán instancia documentada
á este Rectorado, dentro del término de
veinte días, contados desde el siguiente
al de la publicación de este anuncio en
la GACETA DE MADRID, en la inteligencia
de que las instancias que no abren en la
Secretaría general de esta Universidad, á
las diecisiete del día en que expire di-
cho término, se considerarán como no
recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento
de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Sevilla, 3 de Mayo de 1911.—El Rector,
F. Pajés. P—1439

Universidad de Valladolid.**PRIMERA ENSEÑANZA****Concurso de ascenso, de Enero de 1911.**

Sin curso la instancia de D. José Mila-
no Martín, toda vez que la Escuela que
reclama aparece excluida de este concur-
so, según se hace constar en la GACETA
DE MADRID correspondiente al día 9 del
actual, el Rectorado ha resuelto exten-
der los oportunos nombramientos con
esta fecha, en la forma con que aparecen
en la propuesta que publica la GACETA
citada, con la alteración á que da lugar
la renuncia admitida al Maestro propues-
to para Cenarruza (Vizcaya), D. Francis-
co Alamo, y que presenta por preferir
plaza en el distrito de Zaragoza.

La Escuela de Cenarruza se adjudica á
D. Julián Ruiz de Azúa, que estaba pro-
puesto para la de Huerta de Arriba, ad-
judicándose esta última y D. Camilo Do-
mingo Manero.

Lo que se anuncia á los efectos del ar-
tículo 31 del Real decreto de 15 de Abril
de 1910.

Valladolid á 29 de Abril de 1911.—El
Rector, Nicolás de la Fuente Arrindadas.
P—

Concurso de entrada, de Enero de 1911.

Las reclamaciones presentadas á las
propuestas que se publican en la GACETA
DE MADRID correspondiente al día 9
del actual, se resuelven en la forma si-
guiente:

1.º Se admite la de D. Manuel Cholz,
concurante excluido, á quien se le in-
cluye con el número 95 duplicado, sin
plaza, toda vez que justifica el haber pro-
curado su expediente en la oficina de
Correos de Tamarit, el día 26 de Febre-
ro pasado, dentro, por consiguiente, del
plazo de la convocatoria;

2.º Se admite la entablada por D. Hi-
lario Mazarra, como Patrono de la Es-
cuela de Quijano (Santander), y se acuer-
da que la referida Escuela se provea por
aquél, con arreglo á las cláusulas de la
fundación.

3.º Se admite la de D.ª Julia Alonso Berrojo, á quien, por error involuntario, no se adjudica la Escuela de Quintanas de Valdelucia (Burgos), para la que está propuesta número posterior al que la interesada ocupa;

4.º Se desestiman las entabladas por D.ª Julia Carazo San Miguel y D.ª Luisa Fernández Navarro, por no haber cumplido, respectivamente, lo dispuesto en los artículos 15 y 21 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, dando se las exige justificar estar en posesión del título ó consignación para el mismo, y relacionar en la cubierta las Escuelas solicitadas por el orden con que se prefieren, extremos que no se cumplen;

Por último, el Rectorado acuerda expedir, con esta fecha, los oportunos nombramientos, después de hechas las modificaciones siguientes:

La Escuela de Quintanas de Valdelucia, se adjudica á D.ª Julia Alonso Berrojo.

La de Tupia, á D.ª Epifania Martínez Rodríguez.

La de Torres y Villauto, á D.ª Engracia Obregón.

La de Ocariz, á D.ª Petra Izquierdo Campos.

Se quedan sin plaza D.ª Macrina Fuentes y D.ª María Pinto Peñas, que estaban propuestas, respectivamente, para las de Quijano y Ocariz.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Valladolid á 29 de Abril de 1911.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrinadas. P—1427

Concurso de traslado, de Enero de 1911.

Las reclamaciones presentadas á las propuestas que se publican en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 9 del actual, se resuelven en la forma siguiente:

1.º Se admite la entablada por la Junta local de Calzada de los Molinos (Palencia), adjudicando la Escuela mixta á Maestro, como por error de la Sección de Instrucción Pública se anunció;

2.º Se admite la reclamación de don Pedro Marina, proponiéndole y adjudicándole la Escuela de Valdeprado y Cueva, declarada desierta, toda vez que el interesado la solicita con el nombre de Valdeprado, solamente;

3.º Se admiten las renunciaciones de las Escuelas para que estaban propuestos á los concursantes D. Lorenzo Ibáñez, don Julián Ruiz de Azúa, D. Teodoro Fernández Guerra, D. Pedro Esteban y don Elicia Cava, por preferir otras plazas de otros distritos;

4.º Se desestima la de D. Emilio Antón y López, concursante excluido, que continúa en tal situación, por no haber justificado en su hoja de servicios la fecha de expedición del título profesional;

5.º Se desestiman las de D.ª Julia Ortiz Esteban y D.ª Adelaida Sanz Pastor, á quien no pudo darse otra clasificación, distinta á la de la propuesta, porque estas interesadas, al igual que las números 26, 27 y 33, solicitan Escuelas de 625 y 500 pesetas, estando disfrutando aquel sueldo, que es el que regula la categoría igual al de la vacante que se solicita, nunca ésta sea de 500, toda vez que esta categoría de 500 pesetas, ha de servir efectos, como si fuera de 625, por servir la plaza en comisión;

6.º Se desestiman las entabladas por D.ª Pilar Fernández Matallana y el Alcalde de Tarlonte, porque, de otro modo,

se fallaría abiertamente á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, y

7.º Se desestima la de D.ª Angela Ribacoba porque no se mostró aspirante á su debido tiempo en este concurso.

Por último, el Rectorado acuerda expedir con esta fecha los oportunos nombramientos en la forma con que aparecen en la propuesta, con las modificaciones que se detallan:

La Escuela de Carmona se adjudica á D. Manuel Campón Gutiérrez.

La de San Miguel de Luza, á D. Mariano Gutiérrez Vivaracho.

La de Aledo las Pueblas, á D. Ramón Villaverde Martín.

La de Perex, á D. Agapito de la Iglesia.

La de Valdeprado y Cueva, á D. Pedro Marina Viterio; y

La de Calzarda de los Molinos, á D. Marcos García Martín.

Quedando desiertas, por falta de aspirantes, las de Obacari y Amaguelas de Ojeda.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Valladolid, 29 de Abril de 1911.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrinadas.

Gobierno de la provincia de Sevilla.

REPARTURA DE OBRAS PÚBLICAS

Habiendo solicitado de la Dirección General de Obras Públicas D.ª María Sebastiana Gómez Rull, viuda de Arellano, que se la considero única dueña de la contrata de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Lora del Río á Santiponce, y que se ponga ésta á su nombre por haber fallecido el contratista D. Lurgadio Melano y Melano, que figuraba como contratista de dichas obras, pero que no era dueño de la contrata, sino su difunto padre D. Nicolás Gómez González, todo lo cual acredita, con documentos que acompañó á su instancia, y debiendo darse vista de dicha pretensión á D.ª Josefina Jiménez Gutiérrez, viuda del contratista D. Lurgadio Melano, así como á los herederos de éste; é ignorándose el paradero de la expresada viuda y herederos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se hace público por medio de la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que puedan llegar á conocimiento de los interesados, señalándose al efecto el plazo de treinta días para que puedan presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle del Rosario, número 17, en esta capital, á exponer lo que crean conveniente sobre la referida solicitud de D.ª María Sebastiana Gómez Rull.

Sevilla, 26 de Abril de 1911.—El Gobernador, Carlos Valcárcel. P—1426

Declaración de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

Carlos Genis Alvarez, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la segunda zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Vicente Ramírez Irujo, de paradero desconocido, por débitos de 1.144 pesetas 43 céntimos, por cuotas de Contribución urbana de Pueblo Nuevo del Mar, de los años 1899 ó 5 al segundo trimestre de 1900, inclusive, más los recargos y costas del procedimiento, lo dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Prescripción.—No habiendo satisfecho D. Vicente Ramírez Irujo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 17 de Mayo próximo, y hora de las diez, en la Casa Consistorial de esta ciudad, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese, por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio para que sirva de notificación al deudor, como comprendido en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1904, y para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, para lo cual se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una casa situada en Pueblo Nuevo del Mar, calle de San Nicolás, número 29, manzana 134; lindante por derecha, con otra de Francisco Mari Fabra; por izquierda, con la de Vicente Martí, y por espaldas con el propio Vicente Ramírez, cuya casa está compuesta de dos plantas bajas solamente, y

Otra casa compuesta igualmente de dos plantas bajas, situada en el mismo poblado, calle de Buenavista, número 21, de la manzana 134; que linda por derecha, con otra de Francisco Segura, y por espaldas, con Vicente Ramírez.

La primera de dichas fincas ha sido valorada en 3.025 pesetas, y la segunda en 5.425 pesetas:

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, quedan libres las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los inmuebles;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Valencia á 29 de Abril de 1911.—Carlos Genis.—V.º B.º: El Gerente de la Sociedad de Recaudadores, R. Sastre.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—V.º R.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

MONTEPÍO DE MÉDICOS TITULARES

Socorros únicos aprobados por la Comisión liquidadora de este Montepío

Número de orden.	NOMBRES	RESIDENCIA	CANTIDAD Pesetas.
151	Viuda de D. Juan de la Cruz Ribera	Barcelona	940
152	Viuda de D. Rafael García de la Puente	Valladolid	880
153	Viuda de D. Angel Martínez Sánchez	Mongay (Lérida)	550
154	Viuda de D. Enrique Aguilár Mañoz	Escameza (Huelva)	1.700
155	Huérfanos de D. Juan Gallego Herrera	Miranda de Ebro (Burgos)	980
156	Huérfanos de D. José María Albiñana	Enguera (Valencia)	950
157	Viuda de D. Manuel Berrostequieta	Salinas de Leniz (Gulpúezos)	840
158	Viuda de D. Juan José Jiménez Pérez	Agustafuente (Segovia)	780
159	Viuda de D. Daniel Abuzán Albarrán	Moraleja del Vino (Zamora)	780
160	Viuda de D. Nicenor Ocampo Pereira	Sotomayer (Pontevedra)	860
161	Viuda de D. Pedro N. Indave Sopena	Logroño	1.650
162	Viuda de D. José Gastelto Best	Madrid	1.550
163	Viuda de D. Alfonso Domínguez Morales	Villalobos (Zamora)	860
164	Viuda de D. Balmundo Pereda Benítez	Logroño	1.450
165	Viuda de D. Félix del Barrio Liébana	Boñar (León)	1.350
166	Viuda de D. Máximo Rodríguez Valbuena	Cistierna (León)	1.800
167	Viuda de D. José Pérez Quirós	Muelas de Paredes (León)	705
168	Viuda de D. Antonio Martínez Aparicio	Pola de Laviada (Oviedo)	1.500
169	Huérfanos de D. Jerónimo María Godoy	Casucera (Badajoz)	820
170	Viuda de D. Juan Domingo Vieja	Almendralejo (Badajoz)	1.850
171	Viuda de D. Pedro Prada Sebastián	Trefacio (Zamora)	1.750
172	Huérfanos de D. Pablo Gómez Jiménez	Villacastín (Segovia)	1.250
173	Viuda de D. Gabriel González Ovallo	Bembibre (León)	1.280
174	Viuda de D. Enrique García de Ubeda	Torreporcigil (Jaén)	1.750
175	Hija de D. Santiago Solbes Ginor	Muro (Alicante)	630
176	Viuda de D. Donato Hernández Oñate	Logroño	1.250
177	Viuda de D. Andrés García Arávalo	Dos Torres (Córdoba)	940
178	Huérfanos de D. Manuel García Segond	La Coruña	620
179	Viuda de D. Gregorio Barro Cantalapiedra	Tornadizos (Ávila)	900
180	Viuda de D. Ruperto Eraul (gal)	Bargota (Navarra)	860
181	Viuda de D. Juan Bautista Manzano Mendez	Berehules (Granada)	1.380
182	Viuda de D. Eduardo Soría León	Gérgal (Almería)	1.100
183	Huérfanos de D. José Sellera Pareja	Valencia	645
184	Huérfanos de D. Matías Sáinz Lozano	Almadén (Ciudad Real)	1.750
185	Viuda de D. Juan Martínez Casal	Pontevedra	720
186	Viuda de D. Vicente Cardama Castro	Santiago (Coruña)	876
187	Hija de D. Sebastián Salvador Barrucero	Alcorchillo (Zamora)	630
188	Viuda de D. Gabriel Megías Barrientos	Guadalcanal (Sevilla)	1.650
189	Viuda de D. Andrés de Paz Egido	Santa María del Páramo (León)	1.650
190	Viuda de D. José Alted Miran	Madrid	980
191	Hermana de D. Miguel García Marín	Sotana del Río (Ávila)	420

Lo que se anuncia á los señores socios del Montepío para que formulen las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días, á contar desde el de su publicación en la GACETA DE MADRID, pasado el cual se procederá al pago de los no protestados.

Madrid, 3 de Mayo de 1911.—El Vicepresidente, Antonio Jiménez Verdejo.

P—

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiéndose dictado providencia por esta Delegación, en 8 de Abril próximo pasado, declarando concluso el expediente de reintegro que se sigue contra don Antonio Caro, por el alicance que contrajo en el cargo de Agente ejecutivo de la zona de San Lorenzo, e ignorándose su paradero, se lo cita, llama y emplaza por el presente, para que por sí ó debidamente representado, comparezca ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparece este anuncio en los periódicos oficiales, á ejercitar su derecho, con apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía.

Madrid, 6 de Mayo de 1911.—Regino Escalera, P—1430

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Alicante.

Por el presente se hace saber á D. Manuel Chanut Capole, vecino que fué de Monóvar, que durante el plazo de diez días tiene de manifiesto en esta oficina el expediente de defraudación contra el mismo incoado en virtud de acta de ocultación levantada en dicha ciudad el 15 de Septiembre de 1910, por ejercer la industria de tratante en ganado mular, sin haberse debidamente matriculado, pudiendo, durante dicho período de tiempo, examinarlo y aportar cuantas pruebas y documentos juzgue convenientes á su derecho.

Alicante, 1.º de Mayo de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Pedro Herrera. P—4386

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Fuencina de Alcaldía del distrito del Congreso.

D. Vicente Buendía García, Teniente Alcalde del mismo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni cumplido con lo dispuesto por el artículo 95 de la vigente ley de Quintos los mozos Manuel María Alfaro Gómez y Gumer-sindo Fernández González, número 16 y 183 del sorteo del Reemplazo actual, no obstante haber sido citados con arreglo á la Ley, se les ha instruido el oportuno expediente, como se determina en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y, por sus resultados, esto

Ayuntamiento les ha declarado prófugos.
En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Excelentísima Comisión mixta, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio nacional, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Tenencia Alcaldía de los mencionados prófugos.

Las señas del mozo Manuel María Alfaro Gómez, son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular y color bueno, aire marcial, y las de Gumersindo Fernández González, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, color bueno, frente regular.

Madrid, 1.º de Abril de 1911.—Vicente Buendía. M—1399

Alcaldía Constitucional de Guadalajara.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Félix Lacruz Barbegal, natural de Castañón de Tormos, provincia de Teruel, hijo de Manuel y Alejandra, por falta de presentación al acto de revisión de exenciones, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) oneargo, y en el mio ruego, á las Autoridades, así civiles como militares, ordenen á sus dependientes procurar á la busca y captura del expresado prófugo, remitiéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposición de esta Alcaldía para los efectos correspondientes.

Dado en Guadalajara, á 3 de Mayo de 1911.—El Alcalde Presidente, Miguel Pluitters.—P. S. M., Ramón Corrales, Secretario. M—1395

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Hullera Española.

La Junta de gobierno de esta Sociedad, de conformidad con lo que previene el artículo 25 de sus Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 27 del corriente Mayo, á las once de la mañana, en el domicilio del Banco Hispano Colonial, Ramba de Estudios, 1.

Con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia á la Junta los poseedores de 100 ó más acciones.

Los Accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir á la Junta, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad de Crédito Mercantil, y contra su resguardo se los entregarán las papeletas de entrada en la Secretaría de la sociedad Hullera Española, Peñayo, número 3, principal, todos los días laborables, de once á doce de la mañana, hasta el día de la víspera de la celebración de la Junta.

En la misma Oficina, y hasta el día indicado, se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

Los tenedores de menos de 100 acciones que deseen concurrir á la Junta, deberán constituir agrupaciones de 100 ó más acciones, confiando la representación á uno de los que compongan el grupo ó á otro accionista con derecho de asistencia.

En la Secretaría de la Sociedad se faci-

litarán fórmulas igualmente impresas para otorgar este representación.

Los poderes deberán presentarse para su reconocimiento y aprobación, el día anterior al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 6 de Mayo de 1911.—El Secretario general, A. Ortiz de la Torre. N—1635

Banco Español de Crédito.

Balanza general al 30 de Abril de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	1.513.818,21
Cuentas corrientes.....	10.922.477,21
Cartera de Títulos.....	8.288.123,37
Dobles y Préstamos sobre valores.....	33.456.065,59
Cartera de efectos.....	14.301.806,48
Mobiliario.....	395.591,93
Inmuebles.....	751.615,16
Gastos de primer establecimiento:	
Gastos adaptación del inmueble.....	153.355,65
Gastos varios.....	135.732,39
	229.117,84
Cuentas de orden.....	6.115.103,09
Idem deudoras.....	2.309.000,81
	78.252.739,69
PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	503.429,87
Fondo de previsión.....	1.500.000,00
Cuentas corrientes y de Depósito.....	39.972.901,21
Efectos á pagar.....	2.562.992,21
Cuentas de orden.....	6.115.103,09
Idem acreedoras.....	7.508.312,31
	78.252.739,69

Conforme: El Interventor, L. Lamarque.—V.º B.º—El Director, León Cocagne. N—1028

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 11 de Febrero de 1908, con el número 3.695, á favor de D. Felipe Ochoa, vecino de Ujú, un resguardo de garantía del préstamo, número 5.934 de 5.000 pesetas efectivas, que vencía el 11 de Mayo de 1908.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción del presente aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 4 de Mayo de 1911.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario, Demetrio Martínez de Acuña. N—1029

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 481.373, expedido por este Establecimiento en 21 de Enero de 1901, á favor de D.ª Modesta Mobilia y Gómez, se anuncia al público

por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Mayo de 1911.—El Vice-secretario, O. Blanco Rocio. N—1037

La Papelera Española.
COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Situación en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas
Instalaciones de Fábricas y Talleres.....	13.779.492,17
Maquinaria de idem id.....	11.722.223,85
Viviendas, Terrenos y Saltos.....	682.819,27
Aportaciones.....	1.428.000,00
Gastos de Establecimiento.....	1.30
Descuentos y gastos, emisión de Obligaciones.....	656.712,00
Cajas y Bancos.....	241.867,02
Efectos á realizar.....	733.125,93
Cuentas corrientes.....	688.396,50
Existencias.....	7.678.923,27
Diversos.....	78.070,00
Dividendo.....	400.000,00
Depositantes.....	1.050.000,00
TOTAL	42.174.615,39
PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
Obligaciones Hipotecarias.....	15.799.000,00
Fondo de reserva.....	443.397,89
Amortización de maquinaria.....	720.397,00
Intereses de Obligaciones.....	184.702,05
Banqueros.....	1.879.075,00
Efectos á pagar.....	305.569,78
Cambios á pagar.....	6.131,49
Suministradores.....	339.423,31
Remanente de 1909 y Pérdidas y Ganancias.....	1.447.957,78
Depositantes.....	1.050.000,00
TOTAL	42.174.615,39

Bilbao, 8 de Mayo de 1911.—El Director general, Nicolás María de Urgoiti. N—1036

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 609.311 y 681.481, expedidos por este Establecimiento en 27 de Enero y 9 de Julio de 1910, á favor de D. Nazario Pludado Gil y D.ª Pilar Monóndez Martínez, respectivamente, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 28 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando

do los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Mayo de 1911.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio. X—1032

Banco de España.
Gijón.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 267, de 3.000 pesetas nominales, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 28 de Marzo de 1908, á nombre de D. Eduardo Prados Rodríguez, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción; primera de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 6 y 28 del Reglamento de este Banco; en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el duplicado del primitivo resguardo, quedando éste anulado y el Banco exento de toda responsabilidad. Gijón, 22 de Abril de 1911.—El Secretario, M. Heras. X—965

Sociedad

Casino de San Sebastián.

Balance general en 31 de Diciembre de 1910.

	Pesetas.
ACTIVO	
Edificio	984.591,91
Mobiliario	20.000,00
Acciones «Sociedad Fomento», 70 por 100 desembolsado	1.050.000,00
Anticipo á la misma Sociedad, al 5 por 100	167.716,90
	2.222.308,84
Valores Sociedad Casino, nominal	1.500.000,00
	3.722.308,84
PASIVO	
Capital	1.700.000,00
Dividendos pendientes de pago	6.450,00
Beneficencia	674,91
Obligaciones al 5 por 100 (986 en circulación)	493.000,00
Intereses de Obligaciones pendientes	12.325,00
Brunet y Compañía	9.858,93
	2.922.308,84
Brunet y Compañía, cuenta Valores, nominal	1.500.000,00
	3.722.308,84

El Secretario-Contador, Cándido Sorabe.—El Presidente, Victor Samaniego. X—1030

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

SUBSECRETARÍA.—TÍTULOS

D. Adolfo Alvarez Baylla, acude á este Centro para que se le expida un duplicado del título de Doctor en Filosofía y Letras, que se le expidió en 9 de Abril de 1879 y se le ha extraviado.

Lo que se hace público á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid, 18 de Marzo de 1911.—El Subsecretario, J. M. Zorita. X—1034

Caminos de Hierro del Norte de España.

Esta Compañía anuncia un concurso para la construcción de un trozo del ramal de ferrocarril de Zuera á Turuñana, que forma parte de la línea internacional de Zuera á Olorón.

Dicho trozo, que es el primero de los que constituyen el referido ramal, empieza en la estación de Zuera y termina á la salida de la proyectada estación de Gurro de Gállego; mide 14.540 metros, y su presupuesto es de 430.000 pesetas.

Este concurso comprende el balasto para la vía, los edificios y las obras de infraestructura, menos los tramos metálicos de los puentes.

Para la presentación de proposiciones se fija un plazo de veinte días, que empezará á contarse el 10 de Mayo y terminará el 31 del mismo mes.

En los días laborables del referido plazo estarán de manifiesto á la disposición del público, en las oficinas centrales de Vía y Obras (paseo del Rey, en Madrid), de once á cinco, y en las oficinas de la séptima Sección de Vía y Obras (Estación del Norte, en Zaragoza), de nueve á doce, los documentos que se citan á continuación:

- Plano general.
- Perfil longitudinal.
- Perfiles transversales.
- Secciones de la vía.
- Series de precios.
- Presupuesto general.

Pliego de condiciones generales aplicables á la ejecución de las obras en las líneas de la Compañía.

Pliego de condiciones particulares para las obras á que se refiere el concurso.

Modelo de proposición.

De todos estos documentos, la serie de precios, los pliegos de condiciones generales y el pliego de condiciones particulares, son los únicos que constituyen el contrato; los demás sólo tienen por objeto dar idea clara de las obras que se han de ejecutar.

Para la celebración de este concurso se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones deberán expresar el compromiso de ejecutar las obras, con arreglo á los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que antes se mencionan y con la rebaja de un tanto por ciento en los precios unitarios de la serie. Con este objeto las proposiciones se redactarán con estricta sujeción al siguiente modelo;

2.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y deberán ir acompañadas de un resguardo acreditando haber constituido el concurrente, en la Caja de la Compañía del Norte, en Madrid, ó en la de la estación de Zaragoza, un depósito de 5.000 pesetas, en concepto de fianza provisional, á los fines de este concurso. Estos pliegos deberán llevar escritas exteriormente las indicaciones siguientes:

«Concurso para la construcción de la línea internacional de Zuera á Olorón, Sección de Zuera á la Venta de Turuñana, trozo 1.º»

«Señor Ingeniero Jefe de Vía y Obras de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte», y se admitirá en las Oficinas Centrales de Vía y Obras, en Madrid, de once á cinco, y en las de la séptima Sección de Vía y Obras, en Zaragoza, de nueve á doce, los días laborables.

Podrá incluirse también, si el interesado lo juzga conveniente, certificados de obras realizadas por el mismo ó cualquier otro documento que pueda ilustrar á la Compañía para la elección de la proposición más conveniente;

3.ª Transcurrido el plazo señalado para la admisión de proposiciones, la Compañía elegirá la que juzgue más ventajosa, y dispondrá entonces la devolución de los resguardos á los concurrentes cuyas proposiciones no se acepten;

4.ª La Compañía se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones ó elegir la que crea más conveniente, sin atender exclusivamente á la rebaja ofrecida en el concurso;

5.ª Dentro de los días siguientes al de la notificación al concurrente de la aprobación de su proposición, deberá éste formalizar el contrato con la Compañía para la ejecución de las obras de que se trata.

El no cumplimiento de esta condición por parte del concurrente le hará perder el derecho á reclamar la devolución de la fianza provisional depositada.

Las obras deberán emprenderse en el plazo máximo de treinta días, contados desde la fecha de la formalización del contrato, y terminará en el de dos años, contados desde esa misma fecha de formalización del contrato.

Madrid, 6 Mayo de 1911.—El Director de la Compañía, Félix Boix.

Modelo de proposición que se cita.

El que suscribo ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., se comprometo á ejecutar las obras del trozo 1.º de la Sección de Zuera á la Venta de Turuñana, cuya longitud es de 14.540 metros; forma parte de la línea internacional de Zuera á Olorón; empieza en la Estación de Zuera y termina á la salida de la Estación de Gurro de Gállego, con sujeción á los pliegos de condiciones generales y particulares y demás documentos que han estado de manifiesto en el concurso para la construcción de dicho trozo, y á los precios consignados en la serie de precios, mediante la rebaja del ... por 100 en los mismos.

En ... á ... de ... de 1911. X—1031